



<b>Nº decreto</b> 1311 <b>Fecha de Firma:</b> 27/06/2023
---

**Miguel Fermín Alconchel Jiménez Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios (Cádiz), en virtud de las competencias que me confiere el ordenamiento jurídico, vengo en dictar el siguiente,**

### DECRETO

**Departamento:** Alcaldía Presidencia  
**Expte./Ref:** 2023/DYN\_01/001306  
**Asunto:** DELEGACIONES GENÉRICAS Y ESPECIALES.  
**Interesado:** varios

Considerando el Decreto de la Alcaldía sobre Organización Municipal Mandato 2023-2027, se hace preciso concretar el régimen general de la delegación de competencias que ejercerá la Alcaldía de la Corporación, así como designar a los Concejales/as Delegados/as que asumirán la responsabilidad y gestión de las distintas Concejalías y Áreas, así como determinar el régimen de delegaciones para el ejercicio de dichas competencias, y el de otras delegaciones especiales.

En virtud de lo establecido en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, de Bases de Régimen Local y artículos 43 a 45 y 114 a 118 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **VENGO EN RESOLVER:**

**Primero.-** Realizar a favor de los señores y señoras Concejales de este Excmo. Ayuntamiento las siguientes delegaciones

#### DELEGACIONES GENÉRICAS

**1º.** Por delegación del Alcalde corresponderán a los Concejales/as, miembros de la Junta de Gobierno Local, las siguientes competencias generales que desarrollarán en el ámbito de las materias propias de su Área, sin perjuicio de las competencias atribuidas o delegadas en otros órganos o servicios municipales:

**D. Antonio Domínguez Dávila (Tercer Teniente de Alcalde)**

Área de Seguridad Ciudadana

**Dª. Sara Lobato Herrera (Segunda Teniente de Alcalde)**

Área de Servicios Públicos Básicos

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O3S343TWC2RN45R7CIUQSAI	Fecha	27/06/2023 10:15:57	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003			
Firmado por	JORGE JIMENEZ OLIVA			
Firmado por	MIGUEL FERMIN ALCONCHEL JIMENEZ			
Url de verificación	<a href="http://sede.losbarrios.es/verfirmav2/code/IV7O3S343TWC2RN45R7CIUQSAI">http://sede.losbarrios.es/verfirmav2/code/IV7O3S343TWC2RN45R7CIUQSAI</a>	Página	1/5	



**D<sup>a</sup>. María de Los Ángeles Gallego Gavira (Cuarta Teniente de Alcalde)**

Área de Bienestar Social

**D. Manuel Muñoz García (Séptimo Teniente de Alcalde)**

Área de Economía y Recursos Humanos

**2º.** La delegación general de competencias a favor de los citados Concejales/as comportará la dirección y gestión de los asuntos y propuesta de resolución o acuerdos, quedando la competencia para resolver en la Alcaldía o en el Pleno, según proceda, quienes a su vez podrán delegar en la Junta de Gobierno Local.

**3º.-** Además de las facultades previstas en el apartado anterior, se **DELEGAN** por esta Alcaldía, de forma expresa, en el Sr. Concejales, con delegación genérica, Delegado del Área de Economía y Recursos Humanos, **D. Manuel Muñoz García**, la firma de cuantos documentos públicos y privados sean necesarios con relación a los cometidos y funciones que conllevan, con inclusión de dictar actos administrativos resolutorios en materia de Contratación Administrativa.

## DELEGACIONES ESPECIALES

Además de las competencias que con carácter general se delegan en los Concejales/as, miembros de la Junta de Gobierno Local, esta Alcaldía podrá efectuar delegaciones especiales en cualquier Concejales/a para la dirección y gestión de asuntos determinados incluidos en las citadas Áreas; correspondiendo al Concejales/a, miembro de la Junta de Gobierno Local, que ostente las delegaciones genéricas las facultades de supervisar la actuación de los Concejales/as con delegaciones especiales para cometidos específicos.

En este acto resuelvo conferir delegación especial para la dirección y gestión de servicios determinados en los siguientes concejales:

**D. José Antonio Gómez Guerrero**

- Palmones (Área de Coordinación-Alcaldía Presidencia)
- Transporte Público, Movilidad Urbana y Vías Públicas (Área de Seguridad Ciudadana)
- Alumbrado Público (Área de Servicios Públicos Básicos)
- Mantenimiento Urbano (Área de Servicios Públicos Básicos)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O3S343TWC2RN45R7CIUQSAI	Fecha	27/06/2023 10:15:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	JORGE JIMENEZ OLIVA		
Firmado por	MIGUEL FERMIN ALCONCHEL JIMENEZ		
Url de verificación	<a href="http://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/IV7O3S343TWC2RN45R7CIUQSAI">http://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/IV7O3S343TWC2RN45R7CIUQSAI</a>	Página	2/5





**D<sup>a</sup> Sara Lobato Herrera**

- Urbanismo y Vivienda (Área de Servicios Públicos Básicos)
- Comercio e Industria (Área de Servicios Públicos Básicos)
- Participación Ciudadana, Transparencia y Calidad (Área de Economía y RRHH)

**D<sup>a</sup> María Ángeles Ferral Pozo**

- Guadacorte (Área de Coordinación-Alcaldía Presidencia)
- Protección Civil (Área de Seguridad Ciudadana)

**D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> de los Ángeles Gallego Gavira**

- Los Cortijillos, Dehesa, Ciudad Jardín y Puente Romano (Área de Coordinación-Alcaldía Presidencia)
- Servicios Sociales (Área de Bienestar Social)
- Comunicación

**D. Antonio Domínguez Dávila**

- Medio Ambiente (Área de Servicios Públicos Básicos)
- 
- Vigilancia y Seguridad (Área de Seguridad Ciudadana)

**D. Carlos Torres Revert**

- Salud Pública, Cementerios y Servicios Funerarios (Área de Bienestar Social)
- Consumo (Área de Bienestar Social)
- Mercado y Mercadillos (Área de Bienestar Social)

**D. Daniel Pérez Cumbre**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O3S343TWC2RN45R7CIUQSAI	Fecha	27/06/2023 10:15:57	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003			
Firmado por	JORGE JIMENEZ OLIVA			
Firmado por	MIGUEL FERMIN ALCONCHEL JIMENEZ			
Url de verificación	<a href="http://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/IV7O3S343TWC2RN45R7CIUQSAI">http://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/IV7O3S343TWC2RN45R7CIUQSAI</a>	Página	3/5	



- Patrimonio Histórico-Artístico, Cultura y Biblioteca (Área de Bienestar Social)
- Feria y Fiestas (Área de Bienestar Social)
- Juventud, Ocio y Tiempo Libre (Área de Bienestar Social)

**D. Pablo García Sánchez**

- Turismo (Área de Bienestar Social)

**D<sup>a</sup> Cristina Silva Espinosa**

- Políticas de Igualdad
- Formación y Empleo (Área de Bienestar Social)
- Limpieza (Área de Servicios Públicos Básicos)
- Parques y Jardines (Área de Servicios Públicos Básicos)

**D. Manuel Muñoz García**

- Asesoría Jurídica y Juzgado de Paz (Área de Coordinación-Alcaldía Presidencia)
- Planificación Económica, Financiera y Presupuestaria (Área de Economía y RRHH)
- Gestión Tributaria (Área de Economía y RRHH)
- Compras y Contratación (Área de Economía y RRHH)
- Personal (Área de Economía y RRHH)
- Informática, Estadística y Archivo Municipal (Área de Coordinación-AlcaldíaPresidencia)

**D. Antonio Raúl Álvarez Salazar**

- Deportes (Área de Bienestar Social)
- Educación (Área de Bienestar Social)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O3S343TWC2RN45R7CIUQSAI	Fecha	27/06/2023 10:15:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	JORGE JIMENEZ OLIVA		
Firmado por	MIGUEL FERMIN ALCONCHEL JIMENEZ		
Url de verificación	<a href="http://sede.losbarrios.es/verfirmav2/code/IV7O3S343TWC2RN45R7CIUQSAI">http://sede.losbarrios.es/verfirmav2/code/IV7O3S343TWC2RN45R7CIUQSAI</a>	Página	4/5





La delegación de competencias a favor de los citados Concejales/as comportará la dirección y gestión de los asuntos y propuesta de resolución o acuerdos, quedando la competencia para resolver en la Alcaldía o en el Pleno, según proceda, quienes a su vez podrán delegar en la Junta de Gobierno Local

**Segundo.-** Las atribuciones delegadas se deberán ejercer en los términos y dentro de los límites de ésta delegación, no siendo susceptibles de ser delegadas por sus titulares en otro órgano o Concejál..

**Tercero.-** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, estas delegaciones tendrán efecto desde el día siguiente a la fecha de notificación de este Decreto a los Concejales afectados, y serán de carácter indefinido, sin perjuicio de la potestad de avocación de esta Alcaldía.

En caso de ausencia, vacante, enfermedad o cualquier otro impedimento de los Concejales delegados, esta Alcaldía asumirá, directa y automáticamente, las competencias delegadas, como titular de la competencia originaria, entendiéndose a estos efectos ejercitada la potestad de avocación en base a la presente resolución, sin necesidad de una nueva resolución expresa en este sentido.

**Cuarto.-** Notificar esta resolución a los/as Concejales/as afectados/as, entendiéndose aceptada la competencia delegada de forma tácita, si dentro del plazo de los tres días siguientes no se manifiesta nada en contra o se hace uso de la delegación.

**Quinto.-** La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Tablón electrónico de Anuncios de este Excmo. Ayuntamiento y en el Portal de Transparencia.

**Sexto.-** Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre de la presente Resolución, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Así lo dijo, manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios en la fecha de la firma electrónica que figura en el presente Documento. De lo que como Secretario doy fe y se procede a su transcripción al Libro de Resoluciones.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo. Miguel Fermín Alconchel Jiménez.

Fdo. Jorge Jiménez Oliva

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O3S343TWC2RN45R7CIUQSAI	Fecha	27/06/2023 10:15:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	JORGE JIMENEZ OLIVA		
Firmado por	MIGUEL FERMIN ALCONCHEL JIMENEZ		
Url de verificación	<a href="http://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/IV7O3S343TWC2RN45R7CIUQSAI">http://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/IV7O3S343TWC2RN45R7CIUQSAI</a>	Página	5/5

